

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OCEANADVENTURES S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SANTA CRUZ, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, Y CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

1. ANTECEDENTES.- La compañía OCEANADVENTURES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de septiembre de 1997, aprobada mediante Resolución No.97.1.1.1.2564 de 17 de octubre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre de 1997.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OCEANADVENTURES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, y su consiguiente reforma estatutaria fue otorgada el 15 de diciembre de 2014, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de domicilio de la compañía OCEANADVENTURES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, y su consiguiente reforma estatutaria, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 0781 de 15 ABR. 2015

3. CAMBIO DE DOMICILIO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 00 0781 de 15 ABR. 2015, aprobó el cambio de domicilio de la compañía OCEANADVENTURES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, y la consiguiente reforma estatutaria. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía OCEANADVENTURES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, y su consiguiente reforma estatutaria, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su

X-0

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía OCEANADVENTURES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, se reforma el artículo tercero del estatuto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Santa Cruz..."

Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABR 2015



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Exp. 85774
Tr. 50196
ONL/RR

